



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0196/05/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2479/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 26 de mayo de 2023

EJIDO OJO DE AGUA DE BUCIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Mayo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4266/2018 de fecha 05 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 14.150 Metros cúbicos	1	1211	1211	26705359	26705359
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 18.395 Metros cúbicos	2	1212	1213	26705360	26705361
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 99.050 Metros cúbicos	10	1214	1223	26705362	26705371
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2.453 Metros cúbicos	1	1224	1224	26705372	26705372
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 5.009 Metros cúbicos	1	1225	1225	26705373	26705373
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.868 Metros cúbicos	1	1226	1226	26705374	26705374
Ejido Ojo de Agua de Bucio, Zinapécuaro, P-16-110-BUC-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.954 Metros cúbicos	1	1227	1227	26705375	26705375

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



Francisco Arriaga
Ojo de Agua de Bucio
26-06-2023
Martín Acosta B.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
100 años de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0196/05/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2479/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 26 de mayo de 2023

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

